En la Casas del Conçejo ayuntam.to de mil y seis.
Setenta y seis años, se juntaron en Ayuntamiento de costumbre los
Señores D.n Joaquin Ygn.o de Moyua y Vidaurre Cav.o de la horden
de Santiago alcalde ord.n y Dn.o de Zubieta, Ygn.o de Aguirre, Juz.o de
Vallauztegui, Alcaldes y Dn.o de Arin, Santiago de Aguirre Dn.o de
Vbera Diputados que son la mayor parte de la Ayuntam.to y Regim.to
de esta Villa y los testim.os de mil y cl.os de la Ayuntamiento
Estando assi juntos nombraron por Coletores de la Bulla p.a este
presente año a las perss. siguientes =

Coletores de la Bulla

Desde Vida Crucetta asta Conçejo a Juz.o de horca =
Desde Conçejo asta Matienca a Juz.o de Yzelay =
Desde Zubieta asta Arriaga a los Sres. de Muxti =
Desde Gaua Setra Llanzua a D.n Fr.co de Aguirre el de Zubiaurre =
Desde Gaua Setra Llanzua a D.n Dom.o de Zarabaya =
Desde Arriaga a Llanzua a D.n Dom.o de Zarabaya =
Desde Alday arte Legaalday a D.n de Aguirre Engaytelu yuso =
Desde arriz adessuso a Mar.s de Moya =
Desde Zubiguieta arte Mojua Bridere Bobulus =
Y que se publique por las Yglesias el primer Dom.o de este mes y año
Dim.o los que suban a comulgar y dello doi fee =

Dn Joachin Ygnacio de
Moyua y Vidaurre

Antem.

Manuel de Arteaga

En las casas de Conçejo de la Villa de Vergara a veinte y dos
dias del mes de Enero de mill y seiçientos y setenta y seis años se juntaron los
Señores D.n Joaquin Ygn.o de Moyua y Vidaurre Cav.o de la horden de Santiago alcalde
ordin.o de Estas Villa y su Juris.on D.n Jose de Zarate Theniente de Síndico Procur.
y Ygn.o de Eguzaual, Ygn.o de Aguirre, Regidores, Ant.o de Arizn, y
Man.l de Vbera Diputados q.e son la mayor parte de la Ayuntam.to y Regim.to
de esta dha Villa Por ante mí el Escr.no de Ayuntam.to = Estando assi
juntos y congregados en dho Ayuntam.to de propuso y dixo q.e como alcalde los

Consta q. es notorio en la vltima almoneda deste dia
haviendose puesto a candela encendida la provis.on de abasto
de carn.o y baca, se le a rematado a Ju.o de Jauala R.o de Atauilla,
la dha provis.on ofreciendo hazerla en todo el año el carn.o de castilla
a catorce q.tos el de francia y de la tierra sin mas gustosse la villa
a onze q.tos y la baca y euona a ocho quartos y la hordin.a a siete como todo
consta por las dhas almonedas = Y conferido y tratado sobre ello
largam.te el dho s.r allde dixo q. su vmd. era de sentir q. la dha provis.on
se hiziesse de carn.o de castilla a catorce q.tos Y porq. havia variedad de votos
se botasse = Y a la propos.on de el dho s.r allde se adeuieron el dho then.te de
ssindico Y Ign.o de Guyaual Regidor = Y Ign.o de Aguirre assi vien
Regidor dixo q. el dho s.r allde junte la villa o los especiales
della p.a conferir y tratar con ellos esta materia por ser vtilid. publica
Y que siente y le pareze mas conbiniente q. el carn.o de francia y de la
tierra se parte en los dhos onze q.tos porq. los carneros de castilla
a press. se partan de diez y ocho o veinte li.s poco mas o menos
Y de lo contt.o allandose con el re.do q. que deve protesta la
nulid. de lo q. en este ayuntam.to se obrare y pide testim.o p.a acudir
a reparo ante q.n con dro. puede y deva = Y el dho Antt.o de Aur
diputado dixo q. por todo el año se haga la dha provis.on de carn.o
de francia y de la tierra a onze q.tos como se le a rematado al dho
Ju.o de Jauala = Y Mun. de Vbera assi vien diputado dixo que se
adeuia y adeuio al botto de el dho s.r allde = Y regulados los bottos
se allo el botto del dho s.r allde por maior parte y mandaron se
guarde y cumpla lo decretado por la dha maior parte, Y que
al dho Ju.o de Jauala se haga notorio este decretto para q. a su thenor
haga la provis.on de carn.o de castilla a los dhos catorce q.tos
y lo de mas como se le esta rematado Y con esto se acauo
el ayuntam.to y firm.on los q. savian y en fee de todo ello yo el ss.no =
Entre reng.s = le =

D.n Joachin Ygnacio de Mena y Vidaurre

Ante mi
Manuel de [illegible]